

Nota Estudiantil **Semillero Macro #2**

Efectos Macro de la Reforma Pensional

Diciembre 2023

El **semillero Macro** nació en 2017 por la iniciativa de un grupo de estudiantes que querían reunirse a profundizar en temas macro. Partiendo del hecho de que no sabemos nada y queremos aprender, semestre a semestre definimos un tema principal y en las sesiones exponemos papers que se encuentre en la frontera del conocimiento de este tema. El objetivo de las reuniones es presentar y discutir tesis de grado (macro) y trabajos en proceso. Este es un ambiente tranquilo para discutir temas macro, echar chistes y aprender. También escribimos entre nosotros los estudiantes un artículo al estilo de un Macro Research Note sobre temas de coyuntura económica donde podemos aterrizar la teoría macro y aprender de ello.

El sistema de protección a la vejez en Colombia requiere de una reforma estructural urgente ya que se enfrenta a varios problemas. Primero, tiene una baja cobertura: menos del 23% de la población del país se encuentra cubierta por el sistema pensional (Banco de la República, 2019), dejando desprotegida a la mayoría de los adultos mayores frente a riesgos económicos. Otro aspecto crítico es la regresividad del sistema y su limitada sostenibilidad fiscal que favorece a individuos con ingresos elevados y resulta en un uso desproporcionado del gasto público en beneficio de éstos (F. Azuero Zúñiga, 2020). Además, el sistema posee una alta disparidad en las compensaciones entre los dos regímenes pensionales, una situación que promueve el cambio frecuente de régimen entre los cotizantes, y que acentúa desequilibrios en su financiación. La reforma actual propuesta por el gobierno tiene como objetivo mejorar la equidad y cobertura. Sin embargo, es necesario evaluar su sostenibilidad y efectos macroeconómicos ya que no es evidente que la reforma logre solucionar los problemas y hay preocupación sobre sus efectos negativos sobre el mercado de capitales y sostenibilidad fiscal. En este documento encontramos que efectivamente, la reforma no cuenta con una fuente de financiación clara que le permita ser sostenible a largo

plazo y que, además, impacta de manera contundente el mercado de capitales.

A la luz de esta realidad, el gobierno actual propone una reforma pensional que plantea como principales objetivos el aumento de la cobertura en el sistema y su progresividad. Aunque dichos objetivos son deseables y positivos, se conseguirían a costa de una fuerte desestabilización macroeconómica a largo plazo. Este impacto negativo se da a través de una mayor presión en el ahorro público, en donde se ven afectadas las finanzas públicas, el mercado de capitales, y, por lo tanto, el crecimiento. Dichos costos, hacen que la reforma no sea deseable tal y como está planteada, aunque es posible hacer un esfuerzo por modificar sus inconsistencias y lograr una reforma estructural viable y socialmente deseable. El análisis se concentrará en describir la reforma, evaluar los cambios en su funcionamiento y finalmente, evaluar sus posibles efectos macroeconómicos dadas las alternativas de financiación, los impactos en el mercado de capitales y el crecimiento. En nuestro análisis, mostramos que es una reforma viable en términos de cobertura y equidad, pero que tendrá unos costos importantes en cuanto a la sostenibilidad y gasto fiscal del gobierno.

Descripción de la Reforma

La reforma pensional propuesta por el gobierno actual en Colombia introduce una estructura de cuatro pilares fundamentales: un pilar Solidario que provee una Renta Básica de \$223,000 COP a la población vulnerable; un pilar semi-contributivo para quienes han cotizado pero no cumplen todos los requisitos de pensión; el Contributivo, dividido en Componente de Prima Media y Ahorro Individual para quienes sí los cumplen; y el pilar de Ahorro Voluntario, destinado a incrementar la pensión mediante ahorro adicional en el sistema financiero. Esta propuesta también busca eliminar la competencia entre el Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones y el de Ahorro Individual administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). El principal cambio está en que establece un umbral de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes ("SMLMV") bajo el cual las cotizaciones van a Colpensiones y el excedente a las AFP.

Cobertura

La baja cobertura es el principal problema del sistema de protección a la vejez en Colombia. Aunque la cobertura ha aumentado gradualmente en los años más recientes, sólo 1 de cada 4 colombianos logran pensionarse resultando en "una realidad preocupante" (Olivera, 2023). Los altos índices de informalidad, la cantidad de semanas que se deben cumplir, así como los montos mínimos a alcanzar son algunas de las causas de esta baja cifra.

Para solucionar dicha situación, la reforma propone mediante el sistema de pilares facilitar la posibilidad de recibir una ayuda económica durante la vejez. Sin embargo, recibir una pensión no es necesariamente más fácil con la reforma, ya que para pensionarse se tienen los mismos requisitos que antes. Las ayudas económicas en el pilar solidario y semi-contributivo hacen que, en general, la población está mejor cubierta en cuanto a ingresos durante la vejez. De esta manera, la reforma aumenta la cobertura mediante el pilar solidario, pero no resuelve los incentivos a coti-

zar en el pilar semi-contributivo y contributivo.

En síntesis, la reforma no logra aumentar la cobertura en pensiones del Pilar Contributivo, debido a que no disminuye las distorsiones causadas por la alta informalidad del mercado laboral que hacen más difícil pensionarse. Sin embargo, hay una mejora en la protección a la vejez dado el aumento de cobertura del pilar solidario, que, según Asofondos (2023), incrementaría en 1 millón de personas para alcanzar los 2,6 millones en el 2025 que recibirán una Renta Básica.

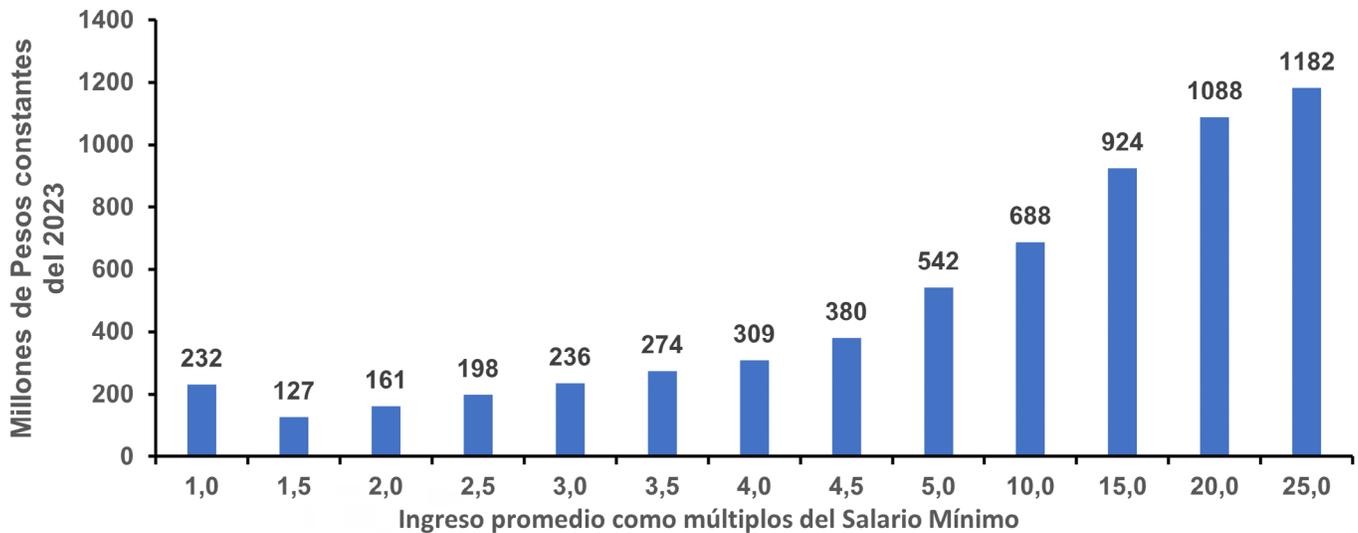
Equidad

La equidad es otra de las dimensiones fuertemente comprometidas con el sistema actual de pensiones. Como primera aproximación a la magnitud de la regresividad en el sistema se observar en el Gráfico 1 que los subsidios pensionales son crecientes con el nivel de ingreso. Según DNP (2018), se estima que la mitad de los subsidios destinados a pensiones son recibidos por el 20% de la población con más altos ingresos. Esto ocurre, debido a que el estado en el Régimen de Prima Media (RPM) tiene una tasa de reemplazo en promedio mayor, al tomar los últimos 10 años de vida laboral para determinar el retorno, por lo que las personas de más altos ingresos terminan beneficiándose de un mayor subsidio.

La reforma logra recortar el gasto más importante en subsidios pensionales al eliminar el monto dirigido a los cotizantes de 4 o más SMLMV. Esto lo logra al establecer un rango de 1 a 3 SMLMV que se cotizarán obligatoriamente en el RPM, y, quienes tengan ingresos superiores, aportarán el restante a la AFP de su preferencia. Además, el sistema cubriría a una mayor cantidad de no cotizantes y, por ende, mejoraría la progresividad. Esto debido a que el nuevo Pilar Solidario cubriría con una renta básica de \$223,000 COP mensuales a todas las personas en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. Según Fedesarrollo (2023), esta medida reduciría el Gini de ingresos de 52,92 a 49,36 con lo cual la desigualdad de ingresos caería.

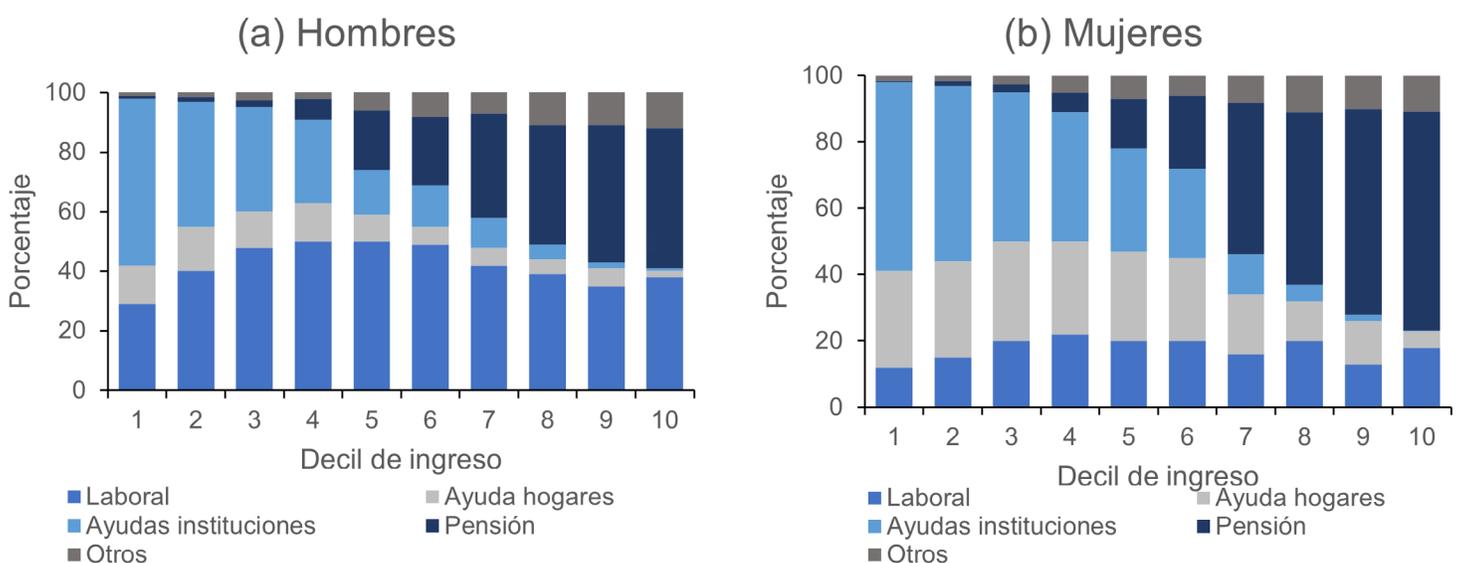
La segunda problemática del sistema actual es que, como se evidencia en el Gráfico 2 realizado por el profesor Oscar Becerra de la Facultad de Economía, las personas de menor ingreso tienen un menor acceso a la pensión. Esto se debe a que la informalidad e inestabilidad laboral afectan en mayor medida a los más vulnerables. La propuesta del gobierno, sin embargo, no tiene medidas para incrementar el número de pensionados de bajos ingresos. Esto podría deberse a que abordar esta disparidad en el acceso a las pensiones requiere principalmente medidas en el ámbito de una reforma laboral, ya que la informalidad y la inestabilidad laboral son las principales causas de esta desigualdad, y motivo por el cual es fundamental para solucionar esta problemática regresiva.

Gráfico 1: Valor Presente de los subsidios a la pensión por ingreso



Fuente: Caballero y Machado (2023)

Gráfico 2: Distribución de las fuentes de ingreso por persona



Fuente: Becerra (2023)

Adicionalmente, el efecto positivo de la reforma para la problemática de la brecha pensional de género es mínimo. Hoy en día, en el mercado laboral las mujeres están en desventaja frente a los hombres, pues reciben menos ingresos, son más propensas al empleo parcial y a la informalidad. Según el DANE (2021) esto empeora en dos situaciones: al tener hijos y al envejecer. Esto resulta en menores aportes y semanas laborales cotizadas para las mujeres, a pesar de tener una expectativa de vida mayor (575 vs. 634 semanas bajo el requisito de 1300 semanas).

La reforma propone reducir en 50 semanas el requisito para acceder a la pensión por cada hijo nacido o adoptivo, con un límite máximo de 3. Este ajuste busca compensar el trabajo no remunerado en el hogar. En principio, la medida genera un impacto positivo en el acceso de las mujeres a la pensión. Sin embargo, dicho impacto sería mínimo, ya que no se aplica de manera equitativa a todas las mujeres afectadas por la desigualdad salarial. Esto se evidencia al considerar que la brecha salarial para mujeres sin hijos es del -7% (Becerra, et al., 2023), y para aquellas que sí se benefician, el impacto no constituye una compensación significativa por la labor de cuidar a un hijo. No obstante, la efectividad de esta medida podría aumentar si se complementa con un aumento en la edad de retiro, una reducción en las semanas laborales y esfuerzos dirigidos a disminuir la brecha salarial en el mercado laboral (López, 2019).

En definitiva, la Reforma Pensional tiene un efecto positivo en la equidad en comparación a lo que provee el sistema actual. Esto debido a una distribución más progresiva de los subsidios y aumento en la cobertura de no cotizantes al fondo pensional. No obstante, está no aumenta la probabilidad de pensionarse en las personas de más bajos ingresos y resulta mínima para la reducción de la brecha pensional de género.

Viabilidad y Sostenibilidad

La Reforma propuesta no elimina la insostenibilidad del sistema pensional dado que el nuevo Pilar Contributivo, al igual que el Régimen de Prima

Media en el sistema actual, es deficitario en el largo plazo y que las presiones fiscales por el aumento de cobertura a los no cotizantes en el Pilar Solidario demandan un gasto público elevado. Tanto en el sistema actual como el propuesto en la reforma el ahorro de las cotizaciones se divide en el régimen público y privado. La diferencia es que, al imponer un umbral de cotización obligatoria de 3 SMLMV, se aumentaría el número de cotizantes en el Componente de Prima Media (a cargo de Colpensiones). La transferencia de recursos al estado generaría un mayor déficit fiscal futuro dado el cambio demográfico y el aumento de la esperanza de vida del país. El gobierno debe ser consciente de la dificultad de financiar la alta tasa de reemplazo con una población que cada vez tiene menos trabajadores activos. Además, se mantendrá el esquema estructuralmente deficitario donde los rendimientos que debe cubrir el gobierno son mayores que su ingreso intertemporalmente.

El CARF (2023) estima que dicho salto negativo en las cuentas del sistema se daría alrededor del 2060. Lo anterior, hace necesario encontrar fuentes de financiación alternativas para cubrir el déficit estructural de la prima media, efecto que se acentúa a la luz de un cambio demográfico que no favorece los ingresos del gobierno cuando deba cubrir las obligaciones de las mayores cotizaciones actuales. Adicionalmente, el incremento de 1 millón de personas cubiertas por el Pilar Solidario con una Renta Básica (véase sección de Equidad), pone una presión fiscal sobre el Estado que debe encontrar una forma de financiar la iniciativa además de los costos del cambio de sistema y el déficit del Pilar Contributivo.

Alternativas de financiación y sus efectos macro

Ante el panorama de la difícil viabilidad fiscal de la reforma y su aumento en el déficit a largo plazo, el gobierno cuenta con 3 posibles opciones para cubrir dicho déficit. La primera es aumentar la emisión de deuda para financiar las pensiones en el futuro. La segunda es realizar una reforma tributaria para aumentar significativamente el re-

caudo. La tercera es realizar otra reforma pensional en el futuro para resolver los problemas del presente.

Cubrir el déficit generado en el largo plazo por la reforma pensional con deuda es una opción factible; sin embargo, las consecuencias en términos de política fiscal y en la economía pueden ser bastante adversas. Primero, la economía colombiana no crece más que proporcionalmente que las tasas a las que se endeuda (FMI, 2023) ; es una estrategia inviable a largo plazo. Y segundo, el aumento de deuda incrementa la percepción de riesgo y la posibilidad de devaluación de la moneda. Asimismo, el aumento de la deuda del gobierno absorbe recursos del sistema financiero que podrían haberse invertido en el sector privado, generando artificialmente mayores tasas de interés. Lo anterior afecta el crecimiento de largo plazo, vía mayores tasas y menor inversión en la economía.

Otro posible mecanismo para financiar el déficit ocasionado por la reforma pensional es una reforma tributaria que busque un mayor recaudo de impuestos. Esta es la opción más sostenible y deseable en cuanto a salud de las finanzas públicas; sin embargo, es poco viable por su alto costo en términos políticos, así como por los efectos que puede tener. Un aumento desproporcionado en los impuestos, para responder a un déficit tan grande, puede terminar afectando negativamente la creación de empleo formal y un aumento en la informalidad (Ochoa & Ordoñez, 2004), tendría un efecto negativo en la demanda agrada (Lozano et al., 2019) y una reducción de la inversión extranjera (Agostini & Jalile, 2009). Efectos que en últimas vuelven a traducirse en una menor inversión y por tanto en menor crecimiento.

Finalmente, otra solución es desarrollar una reforma pensional en el futuro. En esta reforma se tendrían que cambiar aspectos del sistema como lo son la edad de pensión, la cantidad de semanas que se deben cotizar y una reducción en la pensión que se otorga o una modificación a la baja del umbral para cuentas individuales. De acuerdo con un estudio de Arias & Parra (2021),

el efecto macroeconómico que puede tener incorporar cambios en edad de pensión y en tasa de remplazo del régimen de reparto del sistema se encuentran que, al aplicarse los cambios antes mencionados, se reducen los subsidios otorgados en el régimen de reparto, se aumenta el ahorro de la economía, se incrementa la productividad del trabajo y reduce la brecha del bienestar entre regímenes.

Si no se hace una reforma estructural ahora o en el futuro, el financiamiento vendrá como una combinación del aumento de la deuda o de los impuestos. De manera que los efectos de este escenario mixto igual implicarán una menor formación de capital y por tanto un menor crecimiento acompañado de un deterioro en la estabilidad fiscal y macroeconómica.

Impacto en el mercado de capitales

La reforma pensional tiene un impacto significativo en el mercado de capitales, debido a que éste cuenta con una considerable participación por parte de las AFP, que actualmente, siguen siendo los primeros tenedores de TES y los principales participantes en la compra neta de acciones en la Bolsa de Valores de Colombia. Además, según datos de Corficolombiana (2023), las AFP han representado 24,1% del PIB para este año. Su participación aumenta la inversión y el financiamiento de empresas y proyectos, contribuyendo al crecimiento económico y fomentando el ahorro a largo plazo, lo cual es fundamental para garantizar la seguridad financiera de las personas durante su jubilación y para el desarrollo económico del país. Adicionalmente, sin la misma participación de las AFP en el mercado de capitales, se reduce la liquidez del sistema y, por ende, da lugar a una caída en los precios de los activos que empeora la calificación de inversión del país.

Con base en lo anterior, cabe mencionar que esta reforma pensional tendrá un impacto sobre el mercado de capitales colombiano, pues plantea que la inversión sea solamente en renta fija del país (TES y deuda privada). Esto implica que los rendimientos pueden no ser suficientes para cu-

brir al sistema en su totalidad y al no tener diversificación en el portafolio el riesgo podría aumentar. Esto es como meter todos los huevos en la misma canasta y, en caso de un choque negativo, el país podría entrar en crisis. Según una nota de AMV (2023), es importante destacar que, sin la misma participación diversificada en el mercado de capitales, se podría incurrir en efectos para el ahorro agregado de la economía, la financiación de la deuda pública y la creación y crecimiento de las empresas privadas. Que a su vez afectaría sectores estratégicos como lo son la infraestructura y vivienda, los cuales necesitan inversión a largo plazo para poder desarrollarse oportunamente.

La reforma pensional establece un cambio en la gestión de flujos de dinero destinado a pensiones, dirigiendo a Colpensiones las cotizaciones de hasta 3 SMLMV. Esto podría considerarse como un ahorro que se utilizara de dos maneras: la primera es para pagar las pensiones de los jubilados actuales y la segunda es para crear un Fondo de Ahorro Público para proteger las pensiones de los colombianos. Lo anterior tiene ciertas implicaciones, como que, en el corto y mediano plazo, se mejoran las cifras fiscales, debido a que aumentan los flujos hacia el Componente de Prima Media, y se reducen las transferencias significativas por parte del presupuesto del gobierno a Colpensiones en los primeros años. El ahorro agregado podría verse reducido si los fondos transferidos al Componente de Prima Media (antes RPM) no son destinados en su totalidad al Fondo de Ahorro Público, sino que se vuelven un gasto corriente para pagar las pensiones a corto plazo.

Los impactos que tiene la reforma en la deuda pública no son despreciables. Debido a que el Estado ahora asume la administración de las pensiones de muchos más cotizantes, la deuda pública se incrementa en el largo plazo. En ese sentido, debido a que el valor presente neto de la reforma es muy grande, puede incluso haber implicaciones negativas en el largo plazo respecto a la sostenibilidad en las finanzas del Estado. Esto puede tener implicaciones, también, en el nivel de

deuda que Colombia pueda asumir en un futuro. La nueva responsabilidad por la administración de las cotizaciones aumenta el déficit estructural del Estado, debido a que son gastos que, por ley, están dentro de la responsabilidad de este.

Las empresas son fundamentales para el crecimiento económico y por esto, según IFC (2021), que en los países en desarrollo las pequeñas y medianas empresas son las que crean y mantienen la mitad del empleo formal. Lo cual es fundamental para aumentar la cobertura activa del sistema pensional y tener contribuciones estables. Por esto, si no se invierte en renta variable como las acciones, y se disminuye esta participación, se verían afectadas las empresas, ya que a través de las acciones las empresas financian sus operaciones y pueden volverse más productivas e incluso incrementar el empleo formal en el país. Adicionalmente, la reforma no viene acompañada por medidas que reduzca significativamente la informalidad laboral de manera que no soluciona los problemas que impiden que más colombianos se puedan vincular a los regímenes contributivos y semi-contributivos.

Conclusión

La reforma pensional tiene efectos positivos en cobertura y equidad porque redistribuye los subsidios de una forma progresiva y proporciona un apoyo económico a los no cotizantes que mejora el bienestar y protección de la población en condición de vejez. Si bien es cierto que los efectos en el cierre de la brecha pensional de género y la facilidad de acceso a la pensión no mejoran significativamente, el proveer una Renta Básica a los adultos mayores de menos ingresos es una promesa que trae beneficios radicales en la desigualdad. Ahora bien, esta mejora sólo es posible si el sistema es sostenible en el largo plazo y para ello necesita una fuente de financiación que debe ser elegida pensando en minimizar el déficit fiscal futuro.

En términos macroeconómicos, tener un mayor ahorro en manos del Estado conlleva una responsabilidad importante para balancear los gastos

e ingresos. Además, las reglas que se determinen para el Fondo de Ahorro Público tendrán un impacto tanto en la profundidad del mercado de capitales como en el pago de la deuda pública por parte del Estado. Por la reducción de poder adquisitivo de las AFP se ve afectada la inversión en sectores estratégicos, como lo son la infraestructura y la vivienda, en los que las AFP tiene un efecto positivo, y se reduciría la financiación de empresas, que, a su vez, impactaban positivamente en la creación de empleo formal.

Como consecuencia de la transferencia de recursos al Componente de Prima Media, el Gobierno tendría más fondos disponibles para pagar las pensiones a corto plazo. Sin embargo, el pasivo pensional aumentaría con el paso del tiempo por la responsabilidad de cubrir un sistema que, incluso con la Reforma, seguirá siendo deficitario y que tendría más cotizantes. En síntesis, la reforma propone un cambio que va en la dirección correcta de un sistema más progresivo y consciente de la realidad del mercado laboral colombiano, pero las decisiones de financiamiento podrían en riesgo la estabilidad macroeconómica del país.

Referencias

Agostini, C. A., & Jalile, I. R. (2009). Efectos de los impuestos corporativos en la inversión extranjera en América Latina. *Latin American Research Review*, 44(2), 84-108.

Arias-Rodríguez, F., & Parra-Polanía, J. A. (2021). Pensiones y reforma pensional: efectos macroeconómicos del envejecimiento en Colombia. Banco de la Republica Colombia.

Asofondos. (2023). El proyecto de reforma pensional puede y debe mejorarse para proteger el ahorro, la propiedad de la plata y la libertad de elegir de los colombianos. Recuperado de <https://asofondos.org.co/comunicados/proyecto-de-reforma-pensional-puede-y-debe-mejorarse-para-proteger-el-ahorro/>

Becerra, O., Ramírez Bustamante, N., Piñeros Ruíz, J., Tribín, A., & Gonzáles, D. (2023). Protección económica en la vejez de las mujeres en Colombia. Universidad de los Andes, Facultad de derecho.

Caballero, C. C. A., & Machado, G. D. M. (2023). Crisis y reformas: los desafíos de la economía colombiana en la tercera década del siglo XXI. Universidad de Los Andes.

CARF. (2023). Actualización-Análisis Técnico sobre la Reforma Pensional. Recuperado de https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-228736%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Corficolombiana. (2023). Reforma pensional: impacto macroeconómico y en el mercado de capitales. <https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/20230327%20Reforma%20Pensional.pdf/82685075-2bd8-ca2b-c323-0989cd91cf45>

Departamento Nacional de Estadística DANE. (2022). Brecha salarial de género en Colombia. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-resumen-ejecutivo-2daEdicion.pdf>

Departamento Nacional de Estadística [DANE]. (2021). Brecha Salarial de Género en Colombia. Resultados 2020 Serie notas estadísticas. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-brecha-salarial-de-genero-en-Colombia-presentacion.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (2018). "Hacia un nuevo sistema de subsidios y transferencias, más justo, transparente y eficiente". Bogotá. DNP. Recuperado de dnp.gov.co

F. Azuero Zúñiga, "El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera", serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 206 (LC/TS.2020/63), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

FMI – Fondo Monetario Internacional (2023). Colombia: Declaración Final del equipo del FMI al término de la Consulta del Artículo IV de 2023. Recuperado de <https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/02/14/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2023-article-iv-mission>

Gobierno de Colombia. (22 de marzo, 2022). Cambio por la Vejez. Proyecto de Reforma a las Pensiones. <https://img.lalr.co/cms/2023/03/22155520/PROYECTO-DE-REFORMA-PENSIONAL-22-03-2022-12.25.pdf>

IFC - Corporación Financiera Internacional (2021). Small Business, Big Growth. How investing in SMEs creates jobs. Recuperado de <https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/ifc-sme-report-2021-fa-digital.pdf>

Impactos de la reforma pensional en el mercado de capitales. Actualización Nota de análisis AMV No.3. (2023). Recuperado de https://amvcolombia.org.co/wp-content/uploads/2023/05/5_NA3-Impactos-reforma-pensional-26-abril.pdf

Lozano, I., Arias, F., Bejarano, J., González, A., Granger, C., Hamann, F., Hernández, Y., Julio, J. M., López, M., Méndez, J. C., Ramos, J., Rincón, H., Rodríguez, D., Toro, J., & Zárate, H. (2019). La política fiscal y la estabilización macroeconómica en Colombia. Ensayos Sobre Política Económica, 90, 4–60. <https://doi.org/10.32468/espe.90>

López, A. (2019). Evaluación de políticas pensionales para reducir la brecha de género en la etapa de retiro en Colombia. Universidad de los Andes, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Estimaciones del pasivo pensional en Colombia. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeld=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-214645

Mejía, L. F. M. (2023). Una Propuesta de Reforma Pensional para Colombia. FEDESARROLLO, 24. Disponible en: <https://www.anif.com.co/wp-content/uploads/2023/01/fedesarrollo.pdf>

Olivera, M. (2023). Los retos de la reforma pensional. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo (CIDER). Recuperado de <https://cider.uniandes.edu.co/es/retos-reforma-pensional-04-23>

Ochoa Valencia, D., & Ordoñez, A. (2004). Informalidad en Colombia: causas, efectos y características de la economía del rebusque. Estudios gerenciales, 20(90), 105-116.

Nota Estudiantil **Semillero Macro #2** **Efectos Macro de la Reforma Pensional**

Diciembre 2023

Autores: Edna Katherine Chacón Carrillo, Santiago Niño Guerra, Santiago Rozo Matiz, Juan Daniel Sarmiento, Jhon Medina Claros, Samuel Gutiérrez Jaramillo, Andrés Gualdrón, Jorge Ramírez, Juan Manuel Arias, María José Pérez y Enrique Sanz Posse.

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación

Reconocimiento como Universidad:

Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.

Reconocimiento personería jurídica:

Resolución 28 del 23 de febrero

 Universidad de
los Andes
Colombia

Facultad
de Economía